

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de marzo de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IFA.

11283 *ORDEN de 7 de abril de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.802 interpuesto por doña Maximina Monje Cuadrado.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 11 de diciembre de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 46.802 interpuesto por doña Maximina Monje Cuadrado, sobre acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Cuelgamures (Zamora); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Maximina Monje Cuadrado, contra las resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, que confirmamos, por ser conformes a Derecho, en cuanto a los motivos de impugnación formulados, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de abril de 1992.—El Ministro.—P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990).—El Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

11284 *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de marzo de 1992, por la que se regula el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas a los productores de soja, colza, nabina y girasol para la campaña de comercialización 1992/1993 (cosecha de 1992).*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 85 de 8 de abril de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12079, tercer párrafo, donde dice «Reglamento (CEE) número 716/1992...», debe decir «Reglamento (CEE) número 615/1992...».

11285 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca Massey Ferguson, modelo MF 3690 4RM.*

Solicitada por «Massagri, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por Cemagref Antony (Francia) de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca Massey Ferguson, modelo MF 3690 4RM cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 173 (ciento setenta y tres) CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 13 de marzo de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO

Tractor homologado

Marca: Massey Ferguson.
Modelo: MF 3690 4RM.
Tipo: Ruedas.
Número de serie: R 320006.
Fabricante: «Massey Ferguson, Sociedad Anónima». Beauvais, Francia.
Motor: Denominación Valmet, modelo 612 DS.
Número: 94418.
Combustible empleado: Diesel oil. Densidad, 0,851.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (C.V.)	Velocidad (r.p.m.)		Consumo específico (gr/C.V.hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

	Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r.p.m. de la toma de fuerza					
Datos observados ..	172,1	2.092	1.001	183	22	766
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	172,1	2.092	1.001	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

	Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r.p.m. de la toma de fuerza					
Datos observados ..						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..						

III. Observaciones:

11286 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca Bertolini, modelo 2042.*

Solicitada por «Auto Avión, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca Bertolini, modelo 2042, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 35 (treinta y cinco) CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 13 de marzo de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO

Tractor homologado

Marca: Bertolini.
Modelo: 2042.
Tipo: Ruedas.
Número de serie: 21131.
Fabricante: «Bertolini Machine Agricole, SCRL». Reggio Emilia (Italia).
Motor: Denominación Lombardini, modelo 11LD626/3.
Número: 3132336.

Combustible empleado: Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (C.V.)	Velocidad (r.p.m.)		Consumo específico (gr/C.V.hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r.p.m. de la toma de fuerza						
Datos observados	33,4	2.469	540	195	7	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	35,0	2.469	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -3.000 r.p.m.- designada como nominal por el fabricante.						
Datos observados	38,2	3.000	656	203	7	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	42,4	3.000	656	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo I, conforme con la directiva 86/297/CE, cuya velocidad nominal de giro es 540 r.p.m.

11287 RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, de la Dirección General de Política Alimentaria, por la que se designa el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Queso Zamorano».

Reconocida con carácter provisional la Denominación de Origen «Queso Zamorano», por Orden de este Departamento de 16 de enero de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1992, procede la designación de su Consejo Regulador Provisional.

De acuerdo con las facultades que otorga la disposición final primera de la citada Orden, esta Dirección General tiene a bien designar al Consejo Regulador Provisional de la citada Denominación de Origen, cuya composición es la siguiente:

Presidente: don José Luis Calvo Rosón.

Vicepresidente: don Angel Bariego Núñez.

Vocales: don Hilario Cando Collantes, don Félix Vicente Pastor, don Aurelio Hernández Fraile, don José Antonio Morán Pérez, don Pedro Jambina Fernández, don Andrés Bodas Muradas, don Marcelino Navarro Casas, don Nicolás Castro Calvo, don Teodolino Chillón Plaza, don Luis Martín Camero, don Lorenzo Rodríguez Garea, don José Martín Castro, don Antonio Marcos Conde y don Jesús Rodríguez González.

Vocales Técnicos: don Emiliano Petisco Molina y don Francisco Vicente Mangas.

Madrid, 31 de marzo de 1992.-El Director general, Mariano Maraver y López del Valle.

Ilmo. Sr. Subdirector general del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

11288 ORDEN de 25 de marzo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 766/1988, promovido por doña Josefina Berduque Recaj y otras.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 12 de julio de 1990,

en el recurso contencioso-administrativo número 766/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña Josefina Berduque Recaj y otras, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 23 de febrero de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 7 de diciembre de 1987, sobre integración en el Cuerpo Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Josefina Berduque Recaj, doña Ascensión Bello Estella, doña Carmen Antolín Coma, doña Josefa Elena Marín Ortigosa, doña María Luisa Tamara Fernández de Tejerina y doña María Concepción Yus Badenas, contra la Resolución de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 23 de febrero de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 7 de diciembre de 1987, que deniega la petición de las demandantes de ser integradas en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la citada Resolución, por ser la misma conforme a Derecho, y en consecuencia que no hay lugar al reconocimiento del derecho a la integración solicitado por las demandantes, sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1992.-El Ministro, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmo. Sr. Subsecretario e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.

11289 ORDEN de 25 de marzo de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo 610/1991, promovido por doña María Teresa Gracia Escartín.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia, con fecha 15 de febrero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 610/1991, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Teresa Gracia Escartín, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 23 de enero de 1989, sobre reingreso al servicio activo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.-Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 610/1991, deducido por doña María Teresa Gracia Escartín.

Segundo.-No hacemos especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1992.-El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmo. Sr. Subsecretario e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.